



AFILIADO
CPT - CLAT
CLTC

Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos, Inc.
Urb. Caparra Heights, 543 Calle Esmeralda
San Juan, Puerto Rico 00920-4707

Tel. (787) 793-1380
Fax (787) 273-1414
www.hietel.org
hietel@prtc.net

COMPAÑERO HIETEL ¡PONTE TU CHAPA!

Exíglele A Tu Patrono Un CONVENIO COLECTIVO Con Decencia

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce:

- El derecho a la libre expresión
- El derecho a asociarse y a organizarse libremente para cualquier fin lícito
- El derecho a los Trabajadores a organizarse y negociar colectivamente, promoviendo su bienestar
 - El derecho a realizar piquetes y huelgas, así como cualquier otra actividad concertada

La Ley De Relaciones del Trabajo de Puerto Rico reconoce:

- El derecho que tienen los trabajadores a organizarse y a afiliarse para negociar colectivamente
- El derecho a celebrar actividades concertadas con el propósito de negociar colectivamente

La Ley Taft Hartley reconoce:

- Reconoce la protección de actividades concertadas de empleados unionados

Piquetear (fuera de tus horas laborables) y la utilización de botones, insignias y mensajes alusivos a tu reclamación obrero-patronal en y fuera de horas laborables, no sólo son actividades protegida por la Ley de Relaciones del Trabajo y por la Ley Taft Hartley, sino que también están protegidas por la Constitución de Puerto Rico por ser tu derecho a la libre expresión de tus ideas.

CONVENIO
COLECTIVO
¡AHORA!

¡Unidad - Fuerza - Desarrollo!